



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0194-2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 29 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N° 1137-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 29 de agosto de 2023, mediante el cual, la oficina de logística, solicita la aprobación del expediente de **Contratación Directa N° 018-2023-OEC/MDPP**, para el SERVICIO CONTRATACION DE SERVICIO DE “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN EN AMBAS MÁRGENES PARA GARANTIZAR LA ESCORRENTÍA Y DESFOGUE DE SUS AGUAS ENTRE LA PROGRESIVA 20+680 A 21+060 COMPRENDIENDO LA ZONA SUR DEL SECTOR LA ENSENADA - RÍO CHILLÓN”, por el monto estimado de S/ 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/10 Soles), bajo la modalidad de suma alzada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la “Ley”), modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el “Reglamento”), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, mediante el Memorándum N° 236-2023-GGRD/MDPP de fecha 12 de julio del 2023, la Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres presenta el requerimiento de contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN EL CAUCE DEL RIO CHILLON EN AMBAS MARGENES PARA GARANTIZAR LA ESCORRENTÍA Y DESFOGUE DE SUS AGUAS ENTRE LA PROGRESIVA 20+680 A 21+060 COMPRENDIENDO LA ZONA SUR DEL SECTOR LA ENSENADA – RIO CHILLON, como acción que garantizará la prevención de la colmatación del cauce y desbordamiento ante la crecida del caudal del río Chillón, en el marco del Decreto de Urgencia N°009-2023;

Que, mediante los Memorándum N° 1979-2023-OGPPI/MDPP de fecha 27 de julio del 2023 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga la Certificación Presupuestal N° 1373 por el importe de S/. 99,000.00 Soles, con Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” Rubro – 00 Tipo de Recurso “B” para el “SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN EL CAUCE DEL RIO CHILLON EN AMBAS MARGENES PARA GARANTIZAR LA ESCORRENTÍA Y DESFOGUE DE SUS AGUAS ENTRE LA PROGRESIVA 20+680 A 21+060 COMPRENDIENDO LA ZONA SUR DEL SECTOR LA ENSENADA – RIO CHILLON”.

Que, el procedimiento de selección ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad de Puente Piedra, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 247-2023-GM/MDPP de fecha 26 de agosto de 2023.

Que, de conformidad con el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0194-2023-OGAF/MDPP

ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;" b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante el Informe N° 1137-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 29 de agosto del 2023, la Oficina de Logística remite todo lo actuado a esta Oficina General, para la aprobación del expediente de contratación para el SERVICIO CONTRATACION DE SERVICIO DE "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN EN AMBAS MÁRGENES PARA GARANTIZAR LA ESCORRENTÍA Y DESFOGUE DE SUS AGUAS ENTRE LA PROGRESIVA 20+680 A 21+060 COMPRENDIENDO LA ZONA SUR DEL SECTOR LA ENSENADA - RÍO CHILLÓN", por el monto estimado de S/ 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/10 Soles), correspondiéndole su tipo de proceso Contratación Directa N° 018-2023-OEC/MDPP y bajo la modalidad de suma alzada, conforme al Art. 42.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N° 1444; y en el artículo 42.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y lo establecido en el artículo 25 inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de vuestra entidad edil, aprobado mediante Ordenanza N° 429-MDPP publicado en el diario oficial "El Peruano" el 28 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el SERVICIO CONTRATACION DE SERVICIO DE "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN EN AMBAS MÁRGENES PARA GARANTIZAR LA ESCORRENTÍA Y DESFOGUE DE SUS AGUAS ENTRE LA PROGRESIVA 20+680 A 21+060 COMPRENDIENDO LA ZONA SUR DEL SECTOR LA ENSENADA - RÍO CHILLÓN", por el monto estimado de S/ 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/10 Soles), correspondiéndole su tipo de proceso Contratación Directa N° 018-2023-OEC/MDPP y bajo la modalidad de suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Expediente de Contratación aprobado sea remitido a la Oficina de Logística para realizar los actos correspondientes para la contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas prestar el apoyo necesario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.